

En la página 32586, primera columna, primer párrafo, línea séptima, donde dice: «relativo al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo, años», debe decir: «relativo al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años».

En las mismas páginas y columna, párrafo quinto, línea octava, donde dice: «Económico Central de 10 de noviembre de 1981, a las que la», debe decir: «Económico Administrativo Central de 10 de noviembre de 1981, a las que la».

24303 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 1985 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 28090, primera columna, primer párrafo, línea segunda, donde dice: «Pesca y Alimentación de 7 de junio de 1984, por la que se declara», debe decir: «Pesca y Alimentación de 7 y 14 de junio de 1985, por las que se declaran»; línea cuarta, donde dice: «las Empresas que al final se relacionan, al amparo de lo dispuesto», debe decir: «las Empresas que al final se relacionan al amparo de lo previsto».

En la misma página y columna, cuarto. Relación de Empresas: donde dice: «"Cavas La Vernoya, S. A." Expediente», debe decir: «"Cavas Lavernoya, S. A." Expediente».

24304 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de octubre de 1985, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se convocan elecciones correspondientes al año 1985 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca Privada en el Consejo Superior Bancario.*

Padecido error en la transcripción de la Resolución de 16 de octubre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, del 23, página 33474, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el cuadro: «Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros» «Número de votos», donde dice: «20.I-N. Noroeste 3», debe decir: «20.I-N. Noroeste 1».

24305 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de noviembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	159,200	159,598
1 dólar canadiense	115,547	115,836
1 franco francés	20,171	20,222
1 libra esterlina	230,442	231,018
1 libra irlandesa	190,307	190,784
1 franco suizo	75,098	75,286
100 francos belgas	304,397	305,159
1 marco alemán	61,500	61,654
100 liras italianas	9,105	9,128
1 florín holandés	54,629	54,766
1 corona sueca	20,437	20,488
1 corona danesa	17,017	17,059
1 corona noruega	20,418	20,469
1 marco finlandés	28,625	28,697
100 chelines austriacos	874,724	876,913
100 escudos portugueses	97,909	98,154
100 yens japoneses	78,855	79,052
1 dólar australiano	109,211	109,484

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24306 *ORDEN de 17 de octubre de 1985 sobre cese de actividades docentes de Centros escolares privados de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar en solicitud de autorización de cese de actividades docentes;

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado o, en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza que regula, asimismo, el procedimiento de cese de los Centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden, entrando en vigor dicho cese al finalizar el curso académico 1984/85, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Número de expediente: 9.108

Provincia: Asturias. Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Eliska». Domicilio: Periodista Adeflor, 3. Titular: María Cañedo Álvarez. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 8.817

Provincia: León. Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes». Domicilio: Virgen Blanca, 43. Titular: María Soledad Vega Abia. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: Sin número

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Encarnación del Señor». Domicilio: Valdecánillas, 6. Titular: Centro de Educación Preescolar Diocesano de Madrid. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Quedan sin efecto las Ordenes de fecha 5 de septiembre de 1966 y 11 de diciembre de 1982 en lo que a este Centro se refieren.

Número de expediente: 6.730

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuevas Luces». Domicilio: Aldea de Balboa, 16. Titular: Hermelinda Arribas Martín. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica y Preescolar.